



NÚM.13/2014

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE 20 DE JUNIO DE 2014.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Lorenzo Agustí Pons

GRUPO POPULAR

TENIENTES DE ALCALDE

D<sup>a</sup>. Elena Martínez Guillem

D<sup>a</sup>. F. Maria Villajos Rodríguez

D. Vicente Sales Sahuquillo

D<sup>a</sup>. Alfonso Romero Garcia

CONCEJALES DELEGADOS

D. Ignacio Rafael Gabarda Orero

D<sup>a</sup>. Verónica Alberola Marín

D<sup>a</sup>. Pacífica Rodríguez Sancho

D. Jesús Giménez Murcia

D<sup>a</sup>. Luisa Ferre Cortés

GRUPO SOCIALISTA

CONCEJALES

D<sup>a</sup>. Lorena Benlloch Alfonso

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Machés Mengod

D. Julio Fernández Piqueras

D<sup>a</sup> Francisca Periche Chinillach

D. Jose Luis Galán Taengua

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

CONCEJALES

D. Juan Manuel Ramón Paul

D. Gaspar Emili. Mira Pardo.

INTERVENTOR ACTUAL

D. Francesc Berga Martínez

SECRETARIA

Dña. Teresa Morán Paniagua

OFICIAL MAYOR

D. Jorge Vte. Vera Gil

ORDEN DEL DÍA

1º.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, DE CONFORMIDAD  
CON EL ARTÍCULO 79 DEL R.D 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

2º.- REDEFINICIÓN CONDICIONES FINANCIAREAS DE LAS OPERACIONES DE  
ENDEUDAMIENTO SUSCRITAS CON CARGO AL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL  
PAGO DE PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES PLAN RDL 4/2012 CONFORME  
DEFINICIÓN ORDEN PRE/966/2014



APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las nueve horas y quince minutos del día viernes 20 de junio de 2014, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como Interventor Acctal D. Francesc Berga Martínez

Actúa como Secretaria Dña. Teresa Morán Paniagua.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del día. A saber:

1º.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 DEL R.D 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.- Previamente a proceder a la votación de la urgencia de la sesión por el Pleno, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, la cual procede a dar lectura al Informe de Intervención de fecha 18 de junio de 2014 que obra en el expediente del Pleno, en el cual se justifica la urgencia para la celebración de la presente sesión de Pleno extraordinaria y urgente y que a continuación se transcribe:

\_\_\_\_\_



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**



**INTERVENCIÓN-GESTIÓN ECONÓMICA  
SERVICIO DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Visto que por el Pleno municipal se aprobó el acogimiento a las modificaciones de las condiciones financieras (Res. de 13 de mayo de la SGCAL) mediante la opción primera de ampliación del periodo de amortización, aprobando un nuevo plan de ajuste y acogerse a las condiciones allí establecidas.

Visto que posteriormente mediante la Orden PRE/966/2014 se establecen medidas adicionales y nuevos compromisos.

Visto que se realiza consulta a la Unidad de coordinación con las Haciendas Territoriales de la Delegación de Economía y Hacienda sobre si resulta necesario realizar un pleno extraordinario solicitando el acogimiento a la opción segunda, de ampliación del periodo de carencia, ratificar los compromisos del anterior pleno y dejar sin efecto el plan de ajuste nuevo, o simplemente, proceder solicitando la opción primera y como alternativa, tal como establece la oficina virtual, la segunda opción. Por lo que al no cumplir los requisitos de la Orden PRE/966/2014, se nos concederá la opción segunda de ampliación de periodo de carencia.

Por parte del Ministerio se responde que *“En relación a su consulta le comunicamos que es **necesario la Convocatoria de un Pleno** para adoptar acogerse a la segunda opción, ya que la documentación que se adjunta en la aplicación (Acuerdo Plenario) establece acogerse a la primera opción.*

*La orden PRE/996/2014 exige la aprobación en Acuerdo Plenario por mayoría simple. La situación a fecha de hoy en la aplicación es que la entidad local se acoge a la segunda opción y la documentación que se adjunta, aprueba en Pleno la primera opción. “.* (se anexa el correo electrónico)

Por lo que finalizando el plazo el próximo día 21 de junio, se justifica la urgencia para convocar un Pleno extraordinario.

Por Gestión Económica  
Presupuestaria  
Raül Alcon Alagarda

En Paterna, a 18 de junio de 2.014

Por Intervención  
Francesc Berga Martínez



*Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:V:\actas2013\Audio Pleno\ACTPextrayurgente140620deliberaciones*

Acto seguido se somete a votación de los miembros Corporativos la urgencia de la sesión, siendo aprobada, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre, con los votos a favor de los Grupo Popular (12) y Socialista (5) y la abstención del Grupo Compromís Per Paterna (2).

**1º- INTERVENCIÓN.- REDEFINICIÓN CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SUSCRITAS CON CARGO AL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES R.D.4/2012 CONFORME DEFINICIÓN ORDEN PRE/966/2014.-** Dada cuenta del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal de fecha 17 de junio de 2014 del siguiente tenor literal:

**"DICTAMEN**

**COMISION INFORMATIVA PERMANENTE  
DE GESTIÓN MUNICIPAL**

**martes, 17 de junio de 2014  
Comisión Ordinaria8/2014**

**2.º-INTERVENCIÓN.- REDEFINICIÓN CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SUSCRITAS CON CARGO AL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES R.D.4/2012 CONFORME DEFINICIÓN ORDEN PRE/966/2014**

*Dada cuenta de la publicación de la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se redefinen las condiciones financieras con carácter sobrevenido sobre las previstas en la Resolución de 14 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local .*

*En consecuencia que a la vista que en la nueva disposición cuarta de la OPRE/966/2014 donde se determina la condicionalidad adicional aplicable a los municipios que se acojan a la ampliación del período de amortización y que no estaban ya adheridas a las medidas del título II del Real Decreto-ley 8/2013 y que estas condiciones adicionales añaden nuevos compromisos, que anteriormente no se establecían en la Resolución de 13 de mayo de la SGCAL en base a la cual se adoptó el Acuerdo de Pleno y que estas nuevas condiciones, no están entre los objetivos determinados por esta Corporación.*

*Visto el intervenido y conforme de Intervención.*

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal, con los votos a favor del PP y la abstención de PSOE, EU Y COMPROMIS, emite el siguiente dictamen:



**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión a la opción segunda que contempla ampliar el periodo de carencia en un año más, manteniendo el inicial de amortización de diez años y una reducción del tipo de interés.

**SEGUNDO.-** Mantener en los términos previstos en el acuerdo de Pleno de 28 de Mayo los compromisos generales exigibles según las condiciones generales aplicables según las previsiones definidas en el apartado 3 del anexo ORDENPRE 966/2014 antes citada, a saber:

1. La adhesión automática al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
2. Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo de Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
3. Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013 de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013 de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el consejo para la unidad de mercado.

**TERCERO.-** Dejar sin efecto el Plan de Ajuste aprobado en Pleno de 28 de mayo de 2014,.

**CUARTO.-** Por Intervención Gestión Económica se dará cuenta al MINHAP a través de la oficina virtual como plazo máximo el 21 de junio de las condiciones de refinanciación resueltas en el presente acuerdo, debiendo dar cuenta del mismo a la Secretaría de Estado de financiación Autonómica y Local, dependiente del MINHAP a través de la oficina virtual de coordinación financiera del estado con corporaciones locales.

Paterna, miércoles, 18 de junio de 2014

EL PRESIDENTE

Ante mí:  
LA SECRETARIA

Fdo. D. Vicente Sales Sahuquillo

Fdo D<sup>a</sup> Carmen García Pérez"

CONSIDERANDO el Informe del Jefe del Gestión Económica Presupuestaria de fecha 13 de junio de 2014 en el que consta la fiscalización favorable del Sr. Interventor Acctal y que a continuación se transcribe:



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**



**ÀREA: INTERVENCIÓN**  
**GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA**  
**GESTIÓN DE GASTOS**  
**Clasif.: 6.2.1**

**Asunto: Redefinición condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales R.D.4/2012 conforme definición Orden PRE/966/2014**

Dada cuenta de la publicación de la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se redefinen las condiciones financieras con carácter sobrevenido sobre las previstas en la Resolución de 14 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local .

En consecuencia que a la vista que en la nueva disposición cuarta de la OPRE/966/2014 donde se determina la condicionalidad adicional aplicable a los municipios que se acojan a la ampliación del período de amortización y que no estaban ya adheridas a las medidas del título II del Real Decreto-ley 8/2013 y que estas condiciones adicionales añaden nuevos compromisos, que anteriormente no se establecían en la Resolución de 13 de mayo de la SGCAL en base a la cual se adoptó el Acuerdo de Pleno y que estas nuevas condiciones, no están entre los objetivos determinados por esta Corporación.

Visto el intervenido y conforme de Intervención.

**Se Propone al Ayuntamiento-Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Municipal el siguiente Acuerdo:**

1º Aprobar la adhesión a la opción segunda que contempla ampliar el período de carencia en un año más, manteniendo el inicial de amortización de diez años y una reducción del tipo de interés.

2º Mantener en los términos previstos en el acuerdo de Pleno de 28 de Mayo los compromisos generales exigibles según las condiciones generales aplicables según las previsiones definidas en el apartado 3 del anexo ORDENPRE 966/2014 antes citada, a saber:

1. La adhesión automática al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

**Pl. Ingeniero Castells, 1**  
**46980 Paterna (Valencia)**  
**Tel: 96 137 96 00**  
**www.paterna.es**



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

2. Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo de Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
  3. Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013 de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013 de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el consejo para la unidad de mercado.
- 3°. Dejar sin efecto el Plan de Ajuste aprobado en Pleno de 28 de mayo de 2014, .
- 4°. Por Intervención Gestión Económica se dará cuenta al MINHAP a través de la oficina virtual como plazo máximo el 21 de junio de las condiciones de refinanciación resueltas en el presente acuerdo, debiendo dar cuenta del mismo a la Secretaría de Estado de financiación Autónoma y Local, dependiente del MINHAP a través de la oficina virtual de coordinación financiera del estado con corporaciones locales.

Paterna, a 13 de junio de 2014  
GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA



Fdo. Raul Alcón Alagarda.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es

**CONSIDERANDO.- El Informe de Intervención de fecha 18 de junio de 2014 que a continuación se inserta:**



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**



**INTERVENCIÓN-GESTIÓN ECONÓMICA  
SERVICIO DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Visto que por el Pleno municipal se aprobó el acogimiento a las modificaciones de las condiciones financieras (Res. de 13 de mayo de la SGCAL) mediante la opción primera de ampliación del periodo de amortización, aprobando un nuevo plan de ajuste y acogerse a las condiciones allí establecidas.

Visto que posteriormente mediante la Orden PRE/966/2014 se establecen medidas adicionales y nuevos compromisos.

Visto que se realiza consulta a la Unidad de coordinación con las Haciendas Territoriales de la Delegación de Economía y Hacienda sobre si resulta necesario realizar un pleno extraordinario solicitando el acogimiento a la opción segunda, de ampliación del periodo de carencia, ratificar los compromisos del anterior pleno y dejar sin efecto el plan de ajuste nuevo, o simplemente, proceder solicitando la opción primera y como alternativa, tal como establece la oficina virtual, la segunda opción. Por lo que al no cumplir los requisitos de la Orden PRE/966/2014, se nos concederá la opción segunda de ampliación de periodo de carencia.

Por parte del Ministerio se responde que *“En relación a su consulta le comunicamos que es **necesario la Convocatoria de un Pleno** para adoptar acogerse a la segunda opción, ya que la documentación que se adjunta en la aplicación (Acuerdo Plenario) establece acogerse a la primera opción.*

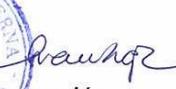
*La orden PRE/996/2014 exige la aprobación en Acuerdo Plenario por mayoría simple. La situación a fecha de hoy en la aplicación es que la entidad local se acoge a la segunda opción y la documentación que se adjunta, aprueba en Pleno la primera opción. “.* (se anexa el correo electrónico)

Por lo que finalizando el plazo el próximo día 21 de junio, se justifica la urgencia para convocar un Pleno extraordinario.



Por Gestión Económica  
Presupuestaria  
Raúl Alcón Alagarda

En Paterna, a 18 de junio de 2.014



Por Intervención  
Francesc Berga Martínez



Abierto el turno de deliberaciones el Sr. Ramón en referencia al punto objeto de debate, indicó entre otras cuestiones que en el periodo comprendido entre el 2007 y el 2011 el Ayuntamiento de Paterna acumula 26 millones euros en facturas a proveedores, solicitó al equipo de gobierno explicaciones respecto a este asunto

El Sr. Alcalde respondió al Sr. Ramón que obtendría respuesta a lo expuesto en su intervención.

El Sr. Palma recordó que anteriores gobiernos dejaron muchas facturas sin pagar a los proveedores, citando como ejemplo la deuda de SUMP que era superior a la que tiene el Ayuntamiento actualmente. Dijo que el actual equipo de gobierno paga las facturas en el plazo previsto por ley. En cuanto al punto objeto de debate explicó el Sr. Palma que la segunda opción permitirá bajar impuestos a los vecinos de Paterna que es uno de los objetivos del actual equipo de gobierno, lo cual argumentó.

El Sr. Ramón insistió en que muchas de las facturas que no se han pagado, corresponden a la legislatura del actual equipo de gobierno, invitando al Sr. Palma que repase el Registro de las facturas.

El Sr. Palma matizó que la deuda que tiene actualmente el equipo de gobierno es menor que la que había en el año 2006, lo cual argumentó.

Por último el Sr. Alcalde explicó al Sr. Ramón que el punto que se trata hoy en la presente sesión plenaria, es la redefinición de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento con el objeto de poder facilitar la bajada de impuesto y mejorar la actual condición financiera del ayuntamiento. Por otra parte el Sr. Alcalde dijo que las facturas se pagan por orden de antigüedad a lo que hay que sumar los once millones que se han pagado en referencia a los impagos de las sentencias por expropiaciones y que no hicieron gobiernos anteriores. El Sr. Alcalde solicitó consideración por el trabajo realizado por el equipo de gobierno respecto al pago efectuado de lo todo lo pendiente pese a difícil situación económica que existe actualmente, enciendo en que la herencia que reciban futuros gobiernos será mejor que ha que heredó el actual equipo de gobierno.

*Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <V:\actas2013\Audio Pleno\ACTPextrayurgente140620deliberaciones>*

A la vista de lo expuesto de los Informes anteriormente transcritos y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal de fecha 17 de junio de 2014, anteriormente transcrita y que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (12) y del Grupo Psoe (5) y la abstención del Grupo Compromís Per Paterna (2) acuerda:



PRIMERO.-Aprobar la adhesión a la opción segunda que contempla ampliar el periodo de carencia en un año más, manteniendo el inicial de amortización de diez años y una reducción del tipo de interés.

SEGUNDO.- Mantener en los términos previstos en el acuerdo de Pleno de 28 de Mayo los compromisos generales exigibles según las condiciones generales aplicables según las previsiones definidas en el apartado 3 del anexo ORDENPRE 966/2014 antes citada, a saber:

1. La adhesión automática al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
2. Adhesión automática a la plataforma *Emprende* en 3 prevista en el Acuerdo de Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
3. Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013 de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013 de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el consejo para la unidad de mercado.

TERCERO.- Dejar sin efecto el Plan de Ajuste aprobado en Pleno de 28 de mayo de 2014,.

CUARTO.- Por Intervención Gestión Económica se dará cuenta al MINHAP a través de la oficina virtual como plazo máximo el 21 de junio de las condiciones de refinanciación resueltas en el presente acuerdo, debiendo dar cuenta del mismo a la Secretaría de Estado de financiación Autónoma y Local, dependiente del MINHAP a través de la oficina virtual de coordinación financiera del estado con corporaciones locales

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco, de lo cual como Secretaria doy fe.

